



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCION N° 022/2023

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del Artículo 98 del mismo plexo normativo; y

CONSIDERANDO:

Que miembros de la comisión directiva del Club San Martín enviaron una misiva a esta institución, informando la intención de llevar adelante obras de ampliación de este importante club deportivo y social.

Que se encontraron con la imposibilidad de poder tener aprobados los planos de obra, para lograr los metros de ampliación que son necesarios, por la exigencia prevista en la normativa de planeamiento municipal en relación a la disposición de unidades de estacionamientos.

Que imponer a este club la necesidad de disponer de estas unidades de estacionamiento sería complejo en relación a la cantidad de metros de obras necesarios para el normal desarrollo de sus actividades habituales.

Que el Club San Martín es una institución tradicional de la ciudad de Río Grande y es la que más ha crecido y brindado espacios deportivos y sociales en sus 85 años de existencia.

Que resulta necesario y oportuno, en términos sociales y deportivos, exceptuar del cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 2863/11 a la obra que llevará adelante la institución de mención, en lo relativo a la necesidad de contar con unidades de estacionamiento.

Que este Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

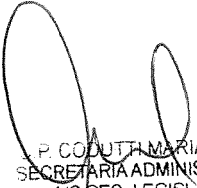
Artículo 1º.- EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, Anexo A – Subsección 6, Condiciones Particulares para la Zona Corredor Secundario- Parámetros urbanísticos de estacionamiento de los vehículos y a los espacios de carga y descarga al inmueble ubicado catastralmente en Parcela A, Macizo 160, Sección A.

Artículo 2º.- ESTABLECER que se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente.

Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2023.

Lb/FR


P. CODUTTI, MARIA BELEN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
A/C SEC. LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T D F


MIRIAM MORA
VICEPRESIDENTE 1
Concejo Deliberante
- Río Grande TDF



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Dirección de Desarrollo Urbano

NOTA N° 134/2022-
LETRA: MRG-SHYOT-DDU.

Río Grande, 08 de septiembre del 2022

Sres. CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL
"GRAL. SAN MARTIN"

S. / D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a la nota presentada con fecha 30 de agosto de 2022, en referencia a la Previa 22440, Presentada por el profesional Arq. Silva Vargas, German Alejandro la cual se rechazada según la Ordenanza N° 2863/10 por no cumplir con módulos de estacionamientos requeridos en la parcela.

En virtud de esto y a su afirmación de que no es necesario el requerimiento de los módulos de estacionamiento, informamos que la Ordenanza N° 2863/10 la cual está en vigencia, es la que solicita estos módulos, dependiendo la cantidad, de los metros cuadrados cubiertos. Como así también informarle que el Municipio no se encuentra facultado para otorgar excepciones a esta norma y aclarar que las áreas no son de uso exclusivo, son de uso público según Ordenanza N°1275.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

UFE
CIV

CACHEDA
REY Lucas

Firmado digitalmente
por CACHEDA REY
Lucas
Fecha: 2022.09.08
13:40:49 -0300'

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"
Río Grande - Tierra del Fuego

C.P. CODUTTI MARIA BELEN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
A/C SEC. LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

MIRIAM G. MORA
VICEPRESIDENTE 1°
Concejo Deliberante
- Río Grande TDF -



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL
"GRAL. SAN MARTIN"

Parte 1000 Juridica Nº 08 Folio Nº 02/1937

Fundado el 12 de Julio de 1937

RIO GRANDE, 15 de agosto de 2023.-

Al Señor
Presidente del Concejo Deliberante
Raúl Von der Thusen
SU DESPACHO.-

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, con la finalidad de solicitar por su intermedio el tratamiento por parte del Bloque de Concejales, una excepción en relación a la Ordenanza Nº 2863/10.

Nuestra Institución presentó los planos de arquitectura y cálculo de estructura ante la Dirección Obras Particulares del Municipio, que dio origen al número de previa 22440, con la finalidad de ampliar nuestra sede social, en la Parcela A, Macizo 160, Sección A, de la calle Bernardo O'Higgins 46, para dotar de un mayor espacio a las distintas actividades que desarrolla nuestro Club, tanto en la faz social, cultural y deportiva, destinadas a nuestra Comunidad y socios como hace 85 años.

La misma nos requiere de veintitrés módulos de estacionamiento, siendo cada uno de 2,50 x 5,50 mts., esto nos quitaría la posibilidad de poder concretar la tan anhelada ampliación de nuestra sede.

Sin más, a la espera de una respuesta favorable, saludamos con estima y consideración.

Gladys Andrade
PRESIDENTA
CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL
"GRAL. SAN MARTIN"



Raúl Von der Thusen
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE Y CULTURAL
"GRAL. SAN MARTIN"

CONCEJO DELIBERANTE S.G.
RECIBIDO PRESIDENCIA

15 SEP 2023

HORA
13:00

Nº NOTA: 017/23

16/08/2023
Dora

C.P. SODUTTI MARIA BELEN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
A/C SEC. LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F

MIRIAM C. MORA
SECRETARÍA DE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

